



**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Referencia:	2022/82787H
Solicitud:	Instrucciones, protocolos y circulares municipales.
SECRETARÍA (LSL032W)	

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 8 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

7. JURÍDICO URBANISMO.

Referencia: 2022/82787H.

Aprobar el criterio de interpretación del espacio libre interior de la manzana M1 del Sector E-27 del Plan General de Elche.

Visto el informe emitido por las Arquitectas Municipales, con fecha 30 de enero de 2024, relativo al Plan Parcial del Sector E-27 del Plan General de Elche y sus modificaciones,

RESULTANDO: Se han realizado diversas consultas técnicas sobre las condiciones singulares de la edificación de la manzana M1 del Sector E-27 del Plan General, recogidas en el artículo 14 apartado 6 de la normativa del Plan Parcial. Por ello, se considera necesario la establecer los criterios de interpretación del citado artículo. A tal efecto, la jefa de la sección Técnica de Control de la Legalidad Urbanística y Conservación de la Edificación y la jefa del servicio Técnico de Urbanismo han emitido informe ([15250327363012473251](#)) en el que concluyen lo siguiente:

1. La manzana M1 del Plan Parcial del E-27 del Plan General de Elche, está configurada por sistema de ordenación de edificación aislada, tipología edificatoria de edificación abierta (bloque exento y bloque adosado), clave 5, tipo de configuración rígida.
2. El espacio resultante de la implantación de esta tipología edificatoria de bloques en la manzana, debe entenderse como espacio libre interior privativo, siendo posible la existencia viviendas que iluminen y ventilen exclusivamente hacia este espacio, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la normativa contraincendios aplicable y con las condiciones espaciales mínimas de iluminación y ventilación establecidas en la normativa de habitabilidad y diseño.

CONSIDERANDO: El artículo 4 de la Normativa del Plan General dispone que las determinaciones del Plan General, y concretamente estas Normas, se interpretarán en base a aquellos criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras en relación con el contexto y los antecedentes





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

históricos y legislativos, atiendan fundamentalmente a su espíritu y finalidad, así como a la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas.

CONSIDERANDO: El artículo 57.10 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, dispone que Los ayuntamientos publicarán en su página web las instrucciones, criterios interpretativos y protocolos técnicos relativos a su planeamiento urbanístico. No tendrán eficacia y, por tanto, no serán exigibles, aquellos criterios, instrucciones y protocolos no publicados

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero: Aprobar el criterio de interpretación del espacio libre interior de la manzana M1 del Sector E-27 del Plan General de Elche, de conformidad con el informe emitido por las Arquitectas Municipales del Área de Urbanismo.

Informe Técnico criterios de interpretación del espacio libre interior de la manzana 1 de Sector E-27 del Plan General.

<u>15250327363012473251</u>

Segundo: Publicar el presente criterio en la página web, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.10 del TRLOTUP, a los efectos de su eficacia.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

